



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 52 -2011-ACSS
Santiago de Surco, **28 ABR 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 026-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 1335 y 1370-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 386-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 67-2011-SGCC-GF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 023-2011-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 372-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre solicitud de acción de control por parte del Órgano de Control Institucional respecto al Saldo de Balance y elaboración de los Estados Financieros 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 21) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal "*Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control*";

Que, mediante Informe N° 67-2011-SGCC-GF-MSS del 23.03.2011, la Subgerencia de Contabilidad y Costos comunica que ha encontrado situaciones irregulares para la determinación del saldo de balance del Ejercicio 2010, así como en la elaboración de los Estados Financieros 2010, por lo que considera que las mismas sean puestas de conocimiento del Órgano de Control para las acciones a que hubieren lugar dentro del ámbito de su competencia;

Que, con Informe N° 023-2011-GF-MSS del 23.03.2011, la Gerencia de Finanzas señala que tanto para la determinación del saldo de balance 2010, así como en la elaboración de los Estados Financieros del mismo año, ha tomado conocimiento de situaciones irregulares respecto de una operación de préstamo, gastos bancarios, comprobantes de pago, obligaciones no registradas en el Sistema de Administración Financiera - SIAF y supuesto superávit, que a su parecer deberían ser examinados a través de las instancias competentes a efectos que se determine las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 372-2011-GAJ-MSS del 12.04.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Subgerencia de Contabilidad y Costos, ha reportado a la Gerencia de Finanzas, situaciones irregulares en la determinación del saldo de balance, así como en la elaboración de los Estados Financieros 2010, aspectos técnicos que son de su competencia y que podrían acarrear perjuicio a la entidad, por lo que deberá solicitarse una acción de control. En tal sentido, compartiendo la inquietud del inicio de una acción de control, remite los actuados para su elevación ante el Concejo Municipal, a efectos que en ejercicio de sus atribuciones solicite el inicio de acciones por parte del Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 21) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 30° de la misma norma;

Que, con Memorándum N° 386-2011-GM-MSS del 13.04.2011, la Gerencia Municipal emite opinión favorable para que se solicite una acción de control por parte del Órgano de Control Institucional, sobre la determinación del saldo de Balance y elaboración de los estados financieros 2010;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 52 -2011-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 026-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 372-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con los Artículos 9° inciso 21) y 30° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:



ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Órgano de Control Institucional inicie la acción de control que corresponda, respecto a la determinación del Saldo de Balance y elaboración de los Estados Financieros 2010.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas y la Subgerencia de Contabilidad y Costos, se constituyan en los órganos encargados de remitir la información del caso, al Órgano de Control Institucional para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁRZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



4